



Actos especiales de investigación que sustentan el pedido de detención preliminar, allanamiento con descerraje e incautación de bienes y efectos del delito, así como visualización de sus equipos digitales, móviles y equipos de cómputo, de los integrantes de la organización criminal “**LOS HIJOS DEL CONDOR**”, presuntamente inmersos en la comisión de Delito contra la Administración Pública Corrupción de funcionarios y otros en agravio del Estado – Gobierno Regional de Arequipa representado por la Procuraduría Pública Anticorrupción Arequipa.

- COMPETENCIA** : Cuarto Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Arequipa.
- UNIDAD DE INVESTIGACIÓN** : Departamento Desconcentrado de Investigación de Delitos Contra la Corrupción - Sede Arequipa.
- AGRAVIADO** : El Estado Peruano – Gobierno Regional de Arequipa.
-

I. PETITORIO:

En observancia al Art. N°166 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo N°67 del Decreto Legislativo N°957, recorro a su despacho con la finalidad de solicitar tenga a bien impulsar ante el órgano jurisdiccional competente, el requerimiento de las siguientes medidas limitativas de derechos:

A. Detención Preliminar

Atendiendo a lo establecido en el artículo N°02 *numeral 24, inciso f)* de la Constitución Política del Perú (artículo modificado por el artículo único de la Ley N° 30558) en concordancia con el artículo N°261 del Código Procesal Penal, el Departamento Desconcentrado de Investigación de Delitos Contra la Corrupción - Sede Arequipa, ha recabado elementos de convicción que permiten sostener la **DETENCIÓN PRELIMINAR** por un plazo de **SIETE (07) DÍAS**, contra los miembros de una presunta organización criminal denominada “**LOS HIJOS DEL CONDOR**”, presuntos autores de la comisión de Delitos Contra la Administración Pública en la modalidad de Corrupción de Funcionarios y otros en agravio del Estado Peruano – Gobierno Regional de Arequipa, representado por la Procuraduría Pública Anticorrupción Arequipa.

B. Allanamiento, Descerraje e Incautación, y registro domiciliario:

Conforme a lo previsto en el artículo N°214 inciso 1) y N°217 inciso 1) del Código Procesal Penal, concordante con el artículo N° 2 inciso 9) de la Constitución Política del Estado se tiene que: *“Toda persona tiene derecho...a la inviolabilidad de domicilio. Nadie puede ingresar en él ni efectuar investigaciones o registros sin autorización de la persona que lo habita o sin mandato judicial, salvo flagrante*



delito o muy grave peligro de su perpetración”; en este sentido, estando a los elementos de convicción recabados, este departamento especializado considera necesario impulsar el **REQUERIMIENTO DE ALLANAMIENTO DE INMUEBLES CON DESCERRAJE EN CASO DE OPOSICIÓN**, así como incautación de los objetos y efectos procedentes de la comisión del delito materia de investigación, y autorización para la visualización de la información contenida en los teléfonos celulares, SIM, laptops y tabletas incautadas; allanamiento con descerraje en los vehículos incautados y/o en terceros vinculados a las actividades ilícitas de los integrantes de la Organización Criminal denominada “**LOS HIJOS DEL CONDOR**”

C. Incautación de objetos y/o efectos del delito y registro de personas:

Teniendo en consideración lo establecido en los incisos 1 y 2 del artículo N° 217 del Código Procesal Penal, este departamento desconcentrado, considera necesario solicitar a su despacho, que se impulse el requerimiento de **INCAUTACIÓN** de todos los bienes o efectos del delito que puedan servir como prueba o ser objeto de comiso, así como el registro personal de las personas presentes o que concurren durante la diligencia (cuando se considere que las mismas pueden ocultar bienes delictivos o que se relacionen con el mismo). Medida Limitativa de incautación, que deberá recaer sobre documentos, equipos celulares, SIM, pendrive (USB), armas de fuego, municiones, dinero, bienes muebles de procedencia ilícita y otros necesarios en la presente investigación preliminar, así como de vehículos menores (motos lineales y moto taxis) y mayores (automóviles).

D. Sobre el levantamiento del secreto de las comunicaciones

La medida limitativa de derechos - control de comunicaciones, que deberá comprender:

1. Autorización para proceder a la visualización y extracción de la información (en forma manual y/o con los programas correspondientes) que contengan todos los teléfonos móviles, memorias telefónicas (Micro SD - SIM), memorias pendrive (USB), tabletas, cámaras fotográficas, ordenadores (PC de escritorio y laptops) incautados en los inmuebles allanados o en los registros personales (ya sea a los detenidos como a terceros que guarden relación con los mismos).
2. Autorización para proceder a la visualización y extracción (en forma manual y/o con los programas correspondientes) de las diversas conversaciones que obren en los diversos aplicativos (correo electrónico, Whatsapp, Viber, Messenger, Instagram, Facebook, telegram, signal, entre otras redes sociales) que se hallen configurados en los equipos de comunicación, telecomunicación, informáticos, electrónicos, y demás que sean incautados



en los inmuebles allanados o en los registros personales (ya sea a los detenidos como a terceros que guarden relación con los mismos).

II. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

- A. Se tiene la denuncia por acta formalizada por la persona con código TP 004-2019, cuyo tenor literal es como sigue:

“ACTA DE DENUNCIA VERBAL.- Siendo las 16:20 horas del día 24 de Octubre del 2019, presente el personal SS PNP ALEJO VERA Percy Jorge del Departamento de Investigación de delitos Contra La Administración Publica DIRCOCOR PNP Arequipa, el TP 004-2019 con conocimiento y presencia del Representante del Ministerio Publico Dr. Arturo VALENCIA PAIVA Fiscal de la Fiscalía Especializada de delitos de Corrupción de Funcionarios, se procede a recibir la denuncia en los siguientes términos: El TP 004-2019 recurrente, pone en conocimiento de hechos irregulares y de connotación penal, entre otros, tales como el ofrecimiento por parte del Gerente de AUTODEMA, Marcelo CORDOVA MONROY, a quien le dicen “El loco tito”, el mismo que habría ofrecido parcelas de tierra a Consejeros Regionales a cambio de apoyarlo en procesos (interpelación) ante el Consejo Regional para lo cual requieren DNIs de terceros, para ponerlos como beneficiarios; indicando además que todo ya estaba autorizado por el ejecutivo regional y listo para pasar a sesión de consejo; asimismo que dicho ofrecimiento de entregar terrenos se les habría efectuado a los consejeros: Jeymi FLORES, Beto BERNAL, Santiago NEYRA, Richard CERVANTES, Miguel GUZMAN, Willy AÑAÑANQUE ROSAS, y otros quienes a cambio de apoyo en la votación para que no prospere la interpelación, les daría parcelas en el sector “Las Bambayas”. Además, el TP 004-2019 refiere que el Gobernador tenía conocimiento del apoyo que darían los consejeros en la interpelación y que después vería los beneficios.- Señala el TP004-2019 que, ante estos presuntos actos de corrupción y a fin de evidenciarlos, es que decide incorporarse en el círculo amical de los consejeros regionales, y funcionarios del Gobernador Regional; recibiendo llamadas de estos.- El día de la interpelación, los 6 consejeros cumplieron su promesa de apoyar a Marcelo Córdova Monroy, en la interpelación, contando con una abstención, con lo que se ocasionó que no se pueda llegar a la mayoría para sacarlo del cargo, y con ello se pudo generar confianza, conocer la mecánica de entrega de tierras, y a los funcionarios del Gobierno Regional involucrados.- El TP 004-2019 denunciante refiere que el Gobernador tiene su grupo aliado en el consejo regional, siendo las referidas líneas arriba, puesto que promete obras, beneficios económicos y laborales (poner a trabajadores en el GRA), a dichos consejeros, para que no lo fiscalicen y lo apoyen en todos los contextos (interpelaciones, no declarar en su contra, apoyarlo en las votaciones, entre otros).- Se culmina la presente diligencia a horas 17.00 del mismo día de la fecha, la recurrente se ratifica en todo su contenido y firma en presencia del instructor que certifica”



III. CONTEXTO GENERAL DE LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN DENUNCIADOS

- A. El día 24 de octubre del 2019 a horas 16:20 aproximadamente, el SS PNP Percy Jorge ALEJO VERA, perteneciente al Departamento de Investigación de Delitos Contra la Corrupción – Sede Arequipa, da cuenta de la recepción de una denuncia por parte de un testigo protegido como TP 004-2019, con conocimiento y presencia del representante del Ministerio Público abogado Arturo VALENCIA PAIVA, Fiscal Provincial del Cuarto Despacho de la Fiscalía Especializada de Delitos de Corrupción de Funcionarios Arequipa, mediante el cual interpone y hace de conocimiento hechos irregulares de connotación penal que estarían ocurriendo al interior del Consejo Regional del Gobierno Regional de Arequipa, respecto al ofrecimiento de parcelas de tierra por parte de Marcelo CORDOVA MONROY¹ conocido como el “Loco tito”, a los Consejeros Regionales del Gobierno Regional de Arequipa en actual ejercicio de funciones, a cambio de apoyarlo en proceso de interpelación que pesaba contra dicha persona ante el Consejo Regional; para lo cual requirió el DNI de terceros para inscribirlos como beneficiarios².
- B. Asimismo, se puede inferir de la denuncia hechos que presumirían la comisión de Delito Contra la Administración Pública – Corrupción de Funcionarios y otros, atribuidos al Gobernador Regional de Arequipa, con participación concertada de ciertos Consejeros Regionales, funcionarios y/o servidores públicos ligados a la gestión actual³, el mismo que se procede a detallar:
1. Según se desprende de la denuncia en alusión, el testigo TP 004-2019⁴, hace de conocimiento de hechos irregulares y de connotación penal referida al ofrecimiento y entrega de parcelas de tierras y/o hectáreas de terrenos por parte de Marcelo CORDOVA MONROY Gerente de AUTODEMA del Gobierno Regional de Arequipa a los Consejeros Regionales en actual función, a cambio de apoyarlo en el proceso de interpelación que pesaba contra él en el año 2019 ante el Consejo Regional, para lo cual les requirió original y copia del DNI de terceros para inscribirlos como beneficiarios de los Consejeros que apoyarían en que la interpelación no prospere, afirmando que dicho ofrecimiento habría efectuado a los consejeros regionales, **Jeymi Natividad FLORES QUICAÑA, Santiago NEYRA ALMENARA, Richard Ceferino CERVANTES GARATE, Miguel Sebastián GUZMAN HINOJOSA, Ronal Veto BERNAL HUARCA, Tomas Wuile AYÑAYANQUE ROSAS**, incluyendo a la agente especial, aseverando que los terrenos ofrecidos serían de la Asociación Agro Industrial “Las Bayas” quienes a través de su representante legal Mario JACOBO JACOBO, estarían inmersos en estos actos de corrupción y que de estos hechos el Gobernador Regional

¹ Gerente de AUTODEMA del Gobierno Regional de Arequipa hasta el año 2019.

² Para que actúen como testafierros de los Consejeros Regionales captados.

³ Gerentes Regionales, Sub Gerentes del Gobierno Regional de Arequipa.

⁴ Hoy Agente Especial Samanta MIRANDA TIJERO.



Elmer CACERES LLICA tendría conocimiento así como del apoyo que darían los consejeros en la interpelación y que al igual que estos últimos, también sería beneficiado con terrenos en dicha asociación.

2. Como muestra de la veracidad de la información proporcionada por la agente especial, el día de la interpelación que se dió en Sesión de Consejo con fecha 22 de Octubre del 2019⁵, seis (06) consejeros cumplieron su promesa de apoyar a Marcelo Córdoba Monroy en dicha interpelación, contando con una abstención con lo que se ocasiono que no se pueda llegar a la mayoría para “sacarlo” del cargo, continuando en el mismo unos días más.
3. Otro aspecto informado es que el Gobernador Regional de Arequipa, captó y mantiene como aliados a los consejeros **Jeymi Natividad FLORES QUICANA, Santiago NEYRA ALMENARA, Richard Ceferino CERVANTES GARATE, Miguel Sebastián GUZMAN HINOJOSA, Ronal Veto BERNAL HUARCA, Tomas Wuile AYÑAYANQUE ROSAS** y la agente especial, puesto que para lograr dicho cometido, les prometió la entrega y administración de obras, beneficios económicos y laborales⁶, para que no lo fiscalicen y sea apoyado en todo los contextos funcionales, entre ellos las interpelaciones, fiscalizaciones, no declarar en su contra, es decir que al haber captado al 50% del total de los Consejeros Regionales de Arequipa más el voto dirimente del presidente del Consejo Regional de Arequipa, tiene el dominio y manejo del Consejo Regional.
4. Asimismo, además de la ampliación de declaración de la testigo protegido (hoy agente especial), se tiene que se ha aunado a la línea de confianza con el grupo aliado del Gobernador, prueba de ello tuvo una reunión en el Despacho de Gubernatura con el consejero Tomas Wuile AYÑAYANQUE ROSAS y Richard Ceferino CERVANTES GARATE y dos asesores del Gobernador de nombre Leo CACERES y “Bren”⁷, precisando que en dicha reunión también estuvo el asistente del Gobernador Eudes BAUTISTA, concertándose en la misma la identidad de los consejeros que apoyarían la candidatura y elección de Willy AYÑAYANQUE como presidente del Consejo Regional de Arequipa, tanto así que tomo conocimiento que el consejero **Ronal Veto BERNAL HUARCA** fue a una Iglesia con el consejero Miguel Sebastián GUZMAN HINOJOSA y le hizo prometer que daría el voto a favor de Tomas Wuile AYÑAYANQUE, fue en ese interior donde Richard CERVANTES le pidió a Leo CACERES que solucionara el problema de la Resolución de Contrato de dos personas que él había puesto en AUTODEMA que con el nuevo Gerente los había sacado, respondiendo el asesor que el problema ya estaba solucionado; asimismo Leo CACERES le

⁵ Acta de Sesión Extraordinaria del 22.10.19 de Consejo Regional.

⁶ Colocar a familiares y allegados como trabajadores en las diversas oficinas del Gobierno Regional de Arequipa.

⁷ William Ramiro BENAVIDES MAMANI DNI N° 41630574.



pidió a la testigo protegido – agente especial que le brinde el nombre de una persona de confianza para que pudiera ser “colocado” en un puesto en el Gobierno Regional y que también eligiera el nombre de una persona que ocuparía la Dirección de la Red de Salud Camana Caraveli o de la Agencia Agraria, precisando que dicho asesor le indicó literalmente “(...) cuando perteneces al grupo aliado del Gobernador, te dan ciertos beneficios entre ellos colocar gente y viajes al interior del país y extranjero para temas laborales”.

5. De la misma forma, de la declaración se infiere que “sus gerentes reciben en sus oficinas al asesor” “Leo CACERES” quien está al pendiente de que todo lo que solicitan pueda concretarse, que el mismo día de la votación, el consejero Veto BERNAL llamó a la agente especial para confirmar su “voto”, por lo cual, decidió apoyarlo en dicho requerimiento a fin de conocer la red criminal que se maneja dentro del Gobierno Regional, a cambio de votos concertados en el Consejo Regional y beneficios por parte del ejecutivo desde la Cabeza del Gobernador y a cambio los consejeros aliados obtendrían beneficios por parte del ejecutivo. Cabe resaltar que el candidato propuesto por el Gobernador Elmer CACERES LLICA, salió elegido como presidente del Consejo Regional conforme consta en Acta y audios que se encuentran en el Consejo Regional, debiendo de incidirse que luego de la votación los consejeros captados por el Gobernador Regional, se dirigieron a almorzar al restaurante “Las Nieves” ubicado en Hunter utilizando el mismo mecanismo impuesto por el gobernador, es decir utilizaron el segundo piso y taparon con plástico las cámaras de seguridad.
6. Durante dicho almuerzo, el objetivo fue repartirse las comisiones más fuertes o de mayor trascendencia para que pudieran “dominar el Consejo Regional”, así como tratar el tema de incorporar dos miembros del oficialismo o aliados del Gobernador para que la comisión tuviera mayoría oficialista y de esta forma podrían dominar sin problema alguno el Consejo Regional, entre las comisiones más “fuertes” a decir de los consejeros tenemos, la de presupuesto, de normas legales, de agricultura, Infraestructura, ordenamiento territorial, Salud, educación, mencionando los “aliados” que en la primera elección del presidente del Consejo Regional, es decir en el año 2019, fue el consejero Eddy MEDINA quien le enseñó a utilizar este sistema o metodología.
7. Precisa que el borrador de las comisiones sobre las cuales se concertó quedó así: el presidente de Normas Legales sería Willy AÑAÑANQUE, el de presupuesto Veto BERNAL, el de agricultura Richard CERVANTES, el de infraestructura Santiago NEYRA, Eddy MEDINA a Comunidades Campesinas, Jeimy FLORES asumiría la comisión de energía y minas porque el gerente de energía y minas así lo había pedido, en dicha reunión dado que no estuvo el consejero Miguel GUZMAN, observó que Jeimy



FLORES le escribió por vía Whatsapp para que este le indicase que comisión asumiría, recibiendo como respuesta Infraestructura pero esta comisión ya la tenía Santiago NEYRA, empezando un pequeño debate sobre el particular, pero que al final le darían la comisión de salud probablemente a Miguel GUZMAN, precisa del mismo modo haber observado la llamada efectuada por el consejero Willy AYÑAYANQUE así como vio cuando Jeimy FLORES le envió el mensaje a Miguel GUZMAN y apenas recibió la respuesta, inmediatamente borro, asimismo agrega que en esa reunión o almuerzo, estuvo presente el Gerente General del GRA el Sr. Gregorio PALMA FIGUEROA y su asesor, también estuvo la asistente de Willy AYÑAYANQUE de nombre "Gladys", también estuvo presente Santiago NEYRA; infiere que el consejero Veto BERNAL HUARCA le sugirió que asuma la comisión de Ordenamiento Territorial para sanear todos los terrenos de los diversos lugares de Arequipa y obtener beneficios con ello, todos estos acuerdos previos o concertaciones, fueron anotados por la consejera Jeimy FLORES en el orden que el resto de los consejeros aliados lo pedían, y esta fue realizada en una hoja impresa con los nombres de las comisiones, con espacios solo para llenar los nombres de los consejeros designados previa concertación, finalizando que este documento lo trajo la asistente del Consejero Willy AYÑAYANQUE de nombre "Gladys".

8. Personal de este departamento desconcentrado, procedió a realizar las indagaciones e investigaciones preliminares a fin de corroborar los hechos denunciados, comprobándose que en la actualidad viene ejerciendo cargo público el señor Arquitecto Elmer CÁCERES LLICA como Gobernador Regional de Arequipa y como Consejeros Regionales en gestión las personas de **Jeimy Natividad FLORES QUICAÑA Consejera Regional por la Provincia de Caylloma, Santiago NEYRA ALMENARA Consejero Regional de la Provincia de Caraveli, Richard Ceferino CERVANTES GARATE Consejero Regional por la Provincia de la Unión, Miguel Sebastián GUZMAN HINOJOSA Consejero Regional por la Unión, Ronal Veto BERNAL HUARCA Consejero Regional por la Provincia de Caylloma, y Tomas Wuile AYÑAYANQUE ROSAS** como Consejero Regional por Condesuyos.
9. Que los consejeros antes indicados fueron captados por el Gobernador Regional para juntos favorecerse durante la gestión tanto en forma política y económicamente, puesto que al tener la mayoría de votos previamente concertados antes y durante el desarrollo de las sesiones ordinarias y extraordinarias del consejo regional⁸, tendrían la aprobación de proyectos de obras, designaciones de funcionarios de confianza (Alto nivel), evitar

⁸ Acreditado con las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias 2019 al 2021 donde se observa un empate y con el voto dirimente del presidente del Consejo Regional, se obtiene la mayoría y por ende la aprobación o desaprobación del petitorio en cuestión.



fiscalizaciones a su gestión, interpelaciones a funcionarios de su confianza y finalmente el “blindaje” a hechos de corrupción, todo ello a cambio de favorecerse esta “cúpula”, de entregas de terrenos (Parcelas) de proyectos agroindustriales viables y sujetos de inversión privada en su infraestructura agraria, tales como el requerido por la Asociación Irrigación Agroindustrial Pampas Bayas, ubicado en el distrito de Santa Isabel de Siguan, Provincia y Departamento de Arequipa, así como de otras asociaciones entre ellas la denominada “Asociación de Productores Sol Radiante de Majes” y otros proyectos idénticos que se estarían viabilizando en las localidades de Ocoña, Caraveli, Caylloma, El Pedregal, entre otros, siendo el intermediario en estas actividades ilícitas, la persona de Marcelo CONDOVA MONROY (a) “El Loco tito” o “Tito Córdova” y el Consejero Regional Ronal Veto BERNAL HUARCA.

C. CASO ENTREGA DE OBRAS A CONSEJEROS

1. Concatenando la información proporcionada por la Agente Especial Samanta MIRANDA TIJERO, se ha obtenido información de agentes de inteligencia respecto a que, efectivamente el Gobernador Regional de Arequipa, Arquitecto Elmer CACERES LLICA conocido como “Cóndor”, estaría prometiendo hacer entregas de Obras de envergadura a cada uno de los Consejeros Regionales “captados” para ser ejecutados en las provincias que representan y otras localidades del departamento de Arequipa, ello como un “plus” para continuar sin impedimento alguno con la línea de corrupción que viene realizando hasta la fecha, pero con el requisito indispensable para obtener este “beneficio” que cada consejero debe “proporcionar” el nombre de una “empresa constructora” que obtendrá la buena pro a futuro, direccionándose para este fin el proceso de licitación a favor de la empresa que cada consejero otorgó u otorgará, esto significaría que cada consejero obtendría directamente el 10% del valor total de la obra a ejecutarse, una forma más de pagar favores políticos a la gestión irregular e ilícita que viene cometiendo el Gobernador y sus allegados en función.

D. CASO: “ASOCIACIÓN IRRIGACIÓN AGROINDUSTRIAL PAMPAS BAYAS”

1. Teniéndose en consideración lo señalado en el cuerpo del presente informe en el sentido de que el ex Gerente Ejecutivo de la AUTODEMA Marcelo CONDOVA MONROY es quien a nombre de la “Asociación Agroindustrial Pampas Bayas”, ofreció la entrega de terrenos a cada uno de los consejeros regionales que lo apoyen con el voto en contra de la interpelación durante el último trimestre del año 2019, ello como conocimiento del Arquitecto Elmer CACERES LLICA (a) “Cóndor” puesto que el éste también saldría favorecido con dichos terrenos, actos ilegales concertados con el Consejero Regional Ronal Veto BERNAL HUARCA, sobre el particular se ha corroborado la información brindada por la agente especial e integrantes del sistema de



inteligencia PNP en razón de la inserción como socio de la asociación Agro Industrial Pampas Bayas” a la persona de Freddy Aldo PANCCA MAMANI colaborador de la Agente Especial Samanta MIRANDA TIJERO, quien a nombre de ésta última, fue inscrito y acreditado como asociado y finalmente recibió una constancia emitida por el presidente de dicha asociación Mario JACOBO JACOBO con lo que se acreditaría que la información brindada por la agente especial es precisa, verdadera y relevante, asimismo se ha verificado que en dicha condición también estaría la persona de Justino Winder AYÑAYANQUE ROSAS, titular del DNI N° 30761718. quien fue inscrito como “socio” actuando como “Testaferro” del consejero regional Wuile AYÑAYANQUE ROSAS.

E. CASO: “ASOCIACION DE PRODUCTORES SOL RADIANTE DE MAJES”

1. Durante el proceso de corroboración de los facticos denunciados por la agente especial, así como del acopio de los elementos de convicción necesarios para el presente caso, así como del resultado de las escuchas de los diversos audios proporcionados por dicha persona, se ha tomado conocimiento sobre la existencia de la “Asociación de Productores Sol Radiante de Majes” la misma que fue creada recientemente por impulso del Consejero Regional Veto BERNAL HUARCA a fin de favorecer a trabajadores de la AUTODEMA y los consejeros regionales “captados” que “apoyan” la gestión de Elmer CAERES LICA y Napoleón OCSA FLORES⁹, siendo éste último en dicha condición, entregado en “cesión de uso” 241.99 hectáreas de terrenos de la AUTODEMA a favor de dicha asociación para que estos realicen la instalación de 300 módulos de capacitación como implemento del proyecto denominado “ Capacitación y fomento de microempresarios en la producción de vestido, calzado, juguetes y cultivo hidropónico en la localidad de El Pedregal del distrito de Majes Arequipa, para lo cual el consejero en mención concertó previamente con los consejeros regionales “Aliados” del Gobernador Regional a fin de que no se opongan en dicho trámite o interpielen al gerente ejecutivo, y a cambio recibirían hectáreas de terrenos, pero evidentemente a nombre de “terceros” o “testaferros” bajo la modalidad de entregar previamente copia del DNIs de las personas supuestas, siendo el caso que la agente especial en cuanto se le fue requerida la presentación del nombre de una persona de “Confianza”, ésta brindó el nombre de su “colaborador” (nombre en reserva).

IV. INTEGRANTES DE LA ORGANIZACIÓN CRIMINAL “LOS HIJOS DEL CONDOR” SOBRE QUIENES RECAERÍA LA MEDIDA COERCITIVA DE ALLANAMIENTO CON DESCERRAJE, REGISTRO DOMICILIARIO, REGISTRO DE OFICINA, INCAUTACIÓN DE ESPECIES Y DETENCIÓN PRELIMINAR JUDICIAL:

⁹ Actual Gerente Ejecutivo de la AUTODEMA 2021.



1. Gobernador Regional Elmer CACERES LLICA
2. Consejero Ronal Veto BERNAL HUARCA
3. Consejero Tomas Wuile AYÑAYANQUE ROSAS
4. Consejero Santiago NEYRA ALMENARA
5. Consejero Jeymi Natividad FLORES QUICAÑA
6. Consejero Richard Ceferino CERVANTES GARATE
7. Consejero Miguel Sebastián GUZMAN HINOJOSA
8. Consejero Herlyn Ysrael ZUÑIGA YAÑEZ
9. Gerente Ejecutivo de COPASA y ex Gerente de AUTODEMA Marcelo Alberto CORDOVA MONROY
10. Gerente Ejecutivo de AUTODEMA Napoleón Segundo OCSA FLORES
11. Gerente General del GRA Gregorio Urbano PALMA FIGUEROA
12. Ordenamiento Territorial Javier Eduardo ROSPIGLIOSI VEGA
13. Gerente General de SEDAPAR y ex funcionario de AUTODEMA Majes Richard Edgard CALVO RAMOS
14. Ordenamiento Territorial Rolando Ermo LOPEZ CHIRE
15. Asesor (Consultor) Edwin Wilson ESQUIVEL ALCAMORA
16. Jefe de Asesoría Legal del GRA Augusto PALACO TORO
17. Wilfredo Leodan LLAIQUI CACERES Representante del Gobernador ante la comisión Anticorrupción.
18. Presidente de la Asociación Agroindustrial Pampas Bayas Asia Mario JACOBO JACOBO
19. Alberto GOMEZ OVIEDO Resguardo Policial del Gobernador
20. Alexander Román MARTINEZ ROJAS Resguardo Policial del Gobernador

Todos los hechos se encuentran debidamente fundamentados con escuchas y transcripciones de audio y video, en ella se detallan la forma y circunstancias de como trafican con terrenos de todo el litoral de la costa de Arequipa y en especial de los terrenos de AUTODEMA, los consejeros utilizaron sus cargos para que en sesiones de consejo regional, se opongán a interpellaciones de funcionarios de confianza y a la vez para aprobar acuerdos y ordenanzas que les favorezca en sus intereses, es decir, vendieron su función a cambio de favorecerse con terrenos de diversas asociaciones agroindustriales cuyos representantes legales o presidentes de asociación también se encuentran implicados en esta organización criminal, cuyo líder es el actual gobernador regional Elmer CACERES LLICA. Asimismo, se ha solicitado el allanamiento de diversas oficinas del Gobierno Regional de Arequipa y Consejo Regional.